

**LA MUNICIPALIDAD DE CASILDA HA SANCIONADO LA ORDENANZA NÚMERO TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE (N° 3187.-)**

**VISTO:**

Lo establecido en las Ordenanzas N° 818/99, 2796/17 y 2941/18 por las cuales se crea la Comisión Municipal de Preservación del Patrimonio de la ciudad de Casilda, se establecen los objetivos de la misma y se regula su procedimiento, respectivamente.

Que dicha Comisión junto con el Departamento Ejecutivo Municipal estiman conveniente y necesario la consideración por parte del Cuerpo Legislativo local, de los actos declarativos que hacen a la preservación física de aquellos edificios que involucran patrimonio arquitectónico, artístico, histórico y cultural de nuestra ciudad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la preservación del patrimonio arquitectónico forma parte de uno de los derechos culturales que hacen a la calidad de vida de nuestra comunidad, lo cual es inalienable e imperativo para la salvaguarda de nuestra memoria e identidad.

Que se yerguen aún en el radio urbano de la ciudad de Casilda inmuebles que forman parte de esa herencia y acervo identitario, pues reflejan el nacimiento de los núcleos urbanos que conformaron nuestra ciudad: "Villa Casilda y "Pueblo Nueva Roma".

Que precisamente en el inmueble sito en la Manzana N° 11 de la Sección "C" con ingreso por calle Estanislao Zeballos N° 1850 - actual sede del Colegio Sagrada Familia -, aún se levanta, rodeada por construcciones anexas - la caja muraria de la "Quinta Casado", villa del fundador de Colonia Candelaria, el empresario y colonizador Carlos Casado de Alisal.

Que esta edificación, preexistente a la propia Villa Casilda, que fuera originalmente propiedad del ganadero inglés Hubert C. Payton acogió en tiempos de Casado a personalidades como Domingo F. Sarmiento, Julio A. Roca y Edmundo D'Amicis, entre otras, y que fuera uno de los escenarios de los festejos populares con motivo de la celebración del 25° Aniversario de la elevación de Casilda al rango de ciudad en septiembre de 1932.

Que en el inmueble sito en la Manzana N° 02 de la Sección "A (NR)", en calle Sargento Cabral N° 2061 - actual solar de la familia Acevedo -. Se yergue la vivienda del fundador de

“Pueblo Nueva Roma”, Don Juan Pescio, el gran visionario genovés que llegara a esta tierras como colaborador en las actividades empresariales molineras de Casado y que con el correr de los años se transformaría en uno de los importantes referentes cívicos, políticos, sociales y urbanísticos de la Provincia de Santa Fe.

Que la documentación obrante en el archivo del Departamento Obras Privadas y Catastro de la Municipalidad de Casilda y en el Museo y Archivo Histórico Municipal “Don Santos Tosticarelli”, en el Museo Particular de Antropología e Historia Natural “Los Desmochados” y trabajos de investigación y publicaciones realizados a nivel local, regional, nacional e internacional ratifican plenamente todo lo expuesto; es que en virtud de ello;

Por ello, los Sres. Concejales en uso de sus facultades y en forma unánime sancionan la siguiente:

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1.-) DECLÁRASE** Patrimonio Arquitectónico y Cultural de la ciudad de Casilda la caja muraria de la Quinta Casado existente en el inmueble sito en calle Estanislao Zeballos N° 1850 (Sección “C”, Manzana N° 11, Parcela N° 21) y al inmueble donde yergue la vivienda del Fundador de “Pueblo Nueva Roma”, Don Juan Pescio, sito en calle Sargento Cabral N° 2061 (Sección “ANR”, Manzana N° 02, Parcela N° 02.

**ARTÍCULO 2.-) PRESÉRVANSE** de manera integral las construcciones existentes en los referidos inmuebles, independientemente de las tareas de conservación, restauración y de reconstrucción que se realicen en ellos a fin de devolverles a los mismos su estado original.

**ARTÍCULO 3.-) COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y dese al Digesto Municipal.-

Sala de

Sesiones, 13 de Agosto de 2021.-